

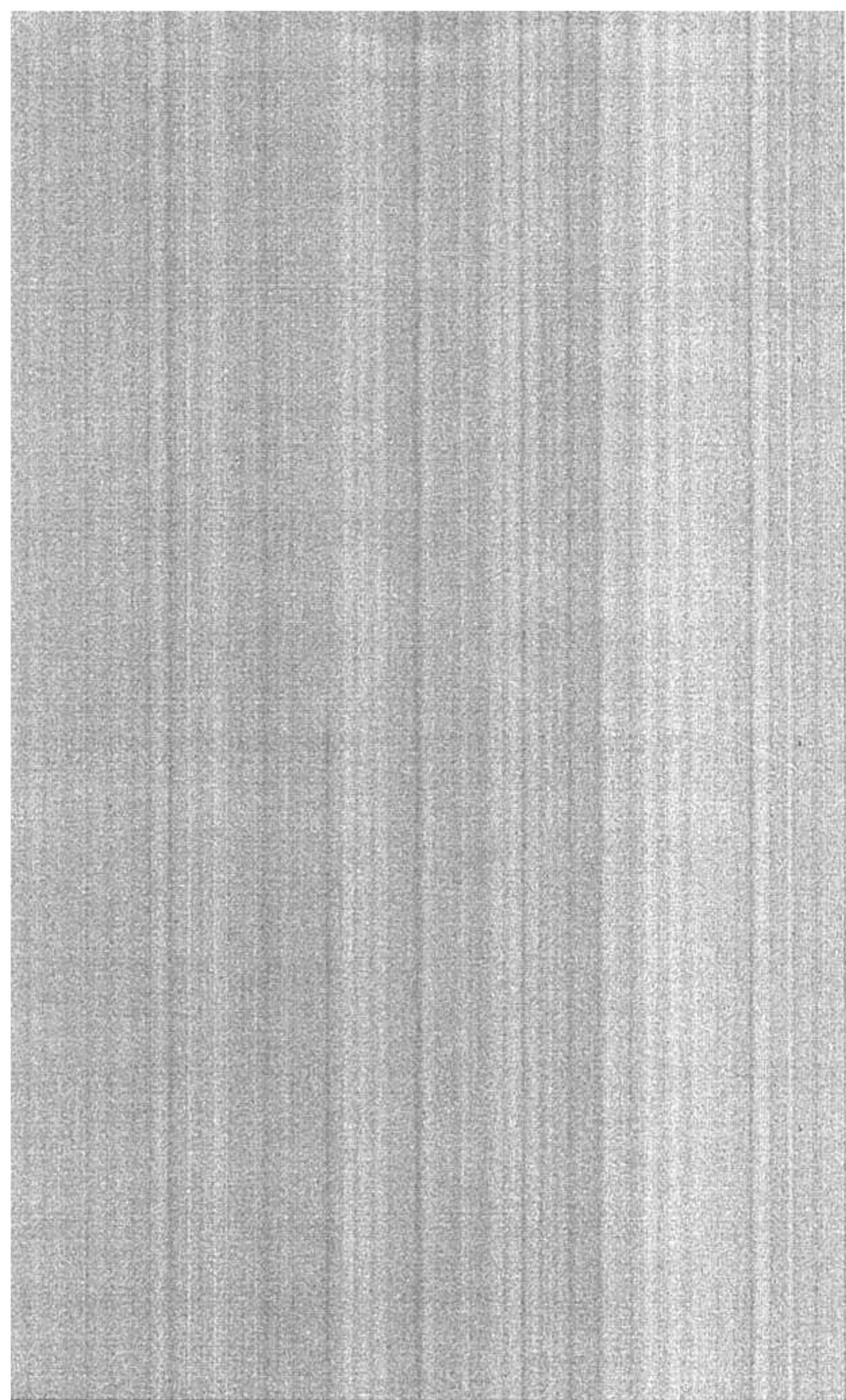
Escritura número 40,845
Volumen número 712



Anexo "g-2"

DICTAMEN DE VIOLACIONES LEGALES





SIN TEXAS

Es decir el **ambito de aplicación** del Reglamento Interno de la SESEA es para sus bases de organización, estructura y unidades administrativas internas del y para la SESEA (direcciones, departamentos, etc.).

Pero NO para regular y fijar lineamientos de funcionamiento diversos **órganos** del SEA como el Comité de Participación Ciudadana (CPC), el Comité Coordinador, la Comisión Ejecutiva, y menos para regular a su superior Organó de Gobierno, incurriéndose en un antijurídico invasión de la esfera de competencias de un órgano inferior en este caso la SESEA y del mismo Secretario Técnico, a órganos superiores como lo es el órgano de gobierno de la SESEA y demas órganos del SEA.

VIOLACIONES LEGALES ESPECÍFICAS:

1.- Art. 12 fracciones II (mayoría calificada de 17 votos).

VIOLACION: Repite el mismo error del art. 29, segundo párrafo de la Ley del SEA de BC, cuando la mayoría calificada de 22 integrantes, es de 14/15.

2.- Art. 14 (sesiones a propuesta por 12 integrantes).

VIOLACION: Al art. 28, segundo párrafo de la Ley del SEA de BC, cuando establece que las sesiones podrán ser convocadas por **CUATRO** integrantes.

3. Art. 17 XXVIII (Secretario Técnico: nombrar y remover al personal)

VIOLACION: Al art. 61 fracción X de la Ley de las Entidades Paraestatales, que indica como facultades **INDELEGABLES** del Órgano de Gobierno... *"Aprobar el nombramiento y remoción de los empleados de la entidad paraestatal que ocupen cargos de jerarquía inmediata inferior a la del titular hasta el tercer nivel y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones, conforme a las asignaciones presupuestales y en observancia de la normatividad que dicte la oficialia al respecto"*.

Tal y como se expone y comprueba en diverso dictamen.

Edgardo Silva

SIN TEXTO

4. Art. 25 (segundo párrafo) Descuentos de sus honorarios a integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana por NO asistir a sesiones de la COMISION EJECUTIVA, del ORGANO DE GOBIERNO de la SESEA, del COMITÉ COORDINADOR.

VIOLACION: El Reglamento Interno de la SESEA ilegalmente invade el ámbito de competencia de los diversos órganos del SEA: del COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA, de la COMISION EJECUTIVA, del ORGANO DE GOBIERNO de la SESEA, del COMITÉ COORDINADOR, estos dos últimos órganos jerárquicamente superiores a la SESEA.

Agregando que la violación se agrava por la SESEA NO es competente para establecer descuentos a los honorarios de los integrantes técnicos del CPC.

Constituyéndose la misma situación que se menciona en este dictamen, se incurre en la **invasión de la esfera de competencia** de un órgano inferior en este caso la SESEA y del mismo Secretario Técnico, a órganos superiores como lo es el órgano de gobierno de la SESEA y demas órganos del SEA.

INCUMPLIMIENTO Y VIOLACIONES JURIDICAS: Artículos 5, 25, 28, 33 tercer párrafo 1 y 3 de la Ley del SEA, 61 fracción IX de la Ley de las Entidades Paraestatales, 7 fracciones I, III, V, VIII, 49 fracciones VI, VII, 57 y demás de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Así como la hipótesis de incurrir el secretario técnico en la **falta administrativa grave de abuso de funciones** que se establece en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de BC, y presuntamente en el delito de **ejercicio ilícito de atribuciones y facultades** tipificado en el artículo 305 fracción II inciso a) y b) del Código Penal.

Edgardo Silva

SIN TEXTO

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 fracción II de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, 62 fracción XI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Para todos los efectos legales se revoca y se deja sin efectos del Reglamento Interno de la SESEA los capítulos y artículos que aquí se señalan y los relacionados con los mismos, así como los acuerdos, actos, instrumentos, contratos, y otros, que se hayan realizado bajo estos preceptos del reglamento interno de la SESEA.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico para que en término de cinco días, solicite la correspondiente publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en consecuencia para que en término de cinco días, publique el contenido de este Acuerdo en la página de internet y en el muro del facebook con el nombre de SEA BC.

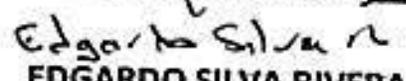
CONSTANCIA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD.- Por presunta responsabilidad por falta a su deber de diligencia, y cualquier otra, que contemplen las leyes, presuntamente en que ha incurrido el secretario técnico, y quien resulte responsable del Órgano de Gobierno.

Atte.

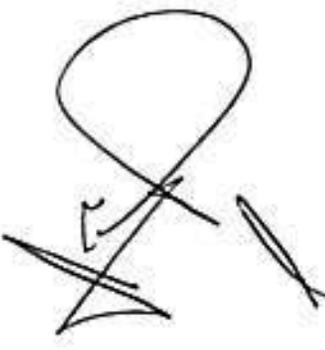
Mexicali, Baja California a 29 de Marzo del 2021.


RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ

Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana.


EDGARDO SILVA RIVERA

Consejero Ciudadano Honorífico por Mexicali.



SIN TEXTO

ANEXO Continuación del ACTA SESION DE ORGANO DE GOBIERNO DE LA SESEA
DEL 12 DE DICIEMBRE 2018 EN TECATE, BC.

CON ILEGITIMOS INTEGRANTES APROBACION REGLAMENTO INTERNO SESEA.



Continuación de la Sesión 12 Dic. 2018

(7)

2. Presentación para su discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

En desahogo del siguiente punto del Orden del Día, y en uso de la palabra, el Presidente manifiesta que, existe un documento presentado por el Contralor Francisco Postlethwaite, mediante el cual hace una serie de observaciones que serán agregadas al contenido de los anexos de la presente sesión. Para el desahogo del presente punto, se informa que se hará por medio de la presentación que hará el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno.

En este acto en uso de la voz, el Lic. Luis Ramón Irineo Romero solicita que en su momento se apruebe en lo general el documento propuesto, al igual que el presupuesto presentado, y que en su caso si así se presenta alguna observación en lo particular, se discuta en otro momento. Se somete a votación el punto sometido por el Secretario Técnico, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Expuesta la presentación del Reglamento interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y después de discutirlo, en uso de la voz, solicitado por el Licenciado Francisco Parral solicita que se suspenda la sesión para aprobar el reglamento interior, ya que no fue hecho llegar el proyecto con la anticipación suficiente como para poder analizarlo, leerlo y discutirlo en este momento. Se somete a votación la moción del Lic. Parral, estando 5 de los presentes a favor, 15 en contra y 0 abstenciones, en consecuencia se desecha la propuesta que somete el Lic. Parral de suspender la sesión para votar y aprobar el Reglamento Interior.

Se somete a discusión en lo absoluto, y una vez discutido suficientemente se considera pertinente y viable tenerlo por aprobado en lo absoluto y en condiciones de ser publicado en el periódico Oficial del Estado, siendo este revisado a detalle en próxima sesión, que para tal efecto se convocará por el presidente, se somete a votación su aprobación de los presentes, manifestando 18 de los asistentes estar a favor, 2 en contra y 0 se abstienen.

Se aprueba por mayoría de 18 votos la aprobación del proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción propuesto por el Secretario Técnico, se agrega el documento como anexo a la presente acta.

Agotado y aprobado el punto, se pasa al punto siguiente del orden del día.

3. Presentación para su discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SIN TEXTO